

Lunes, 10 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. Retribuciones, indemnizaciones y asistencias.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se publican las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los/as miembros de la Corporación acordadas por el Pleno del Ayuntamiento de Trujillo reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2.023.

Se acuerda establecer a favor de los/as miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

—El cargo de Alcaldesa-Presidenta, percibirá una retribución bruta mensual de 3.645,86 euros más dos pagas extraordinarias.

—El cargo de Concejala Delegada de las Áreas de Cultura, Turismo, Comercio, Educación y Relaciones para la Universidad, Participación Ciudadana y Asociaciones, percibirá una retribución bruta mensual de 1.998,16 € más dos pagas extraordinarias.

—El cargo de Concejel Delgado de las Áreas de Urbanismo, Obras, Patrimonio, Economía, Hacienda, Presupuestos, Transparencia y Empelo, percibirá una retribución bruta mensual de 1.998,16 € más dos pagas extraordinarias.

Las cantidades establecidas en los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos/as funcionarios/as de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población según la tabla anexa al artículo 75 bis.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Lunes, 10 de julio de 2023

A efectos de lo dispuesto en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el importe de las indemnizaciones y asignaciones a los/as miembros de la Corporación Municipal que no tengan reconocida dedicación exclusiva o parcial, constan a continuación, por los conceptos que también se indican:

En concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a cada una de las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte percibirán:

Asistencias por concurrencia efectiva a Comisiones Informativas: 43,00 €

Asistencias por concurrencia efectiva a Juntas de Gobierno: 67,00 €

Asistencias por concurrencia efectiva a Sesiones Plenarias: 97,00 € por cada una.

Y el régimen de indemnizaciones (dietas, gastos de transporte a recibir por desplazamientos, ...), ocasionados por razón de su cargo, se aplicará el R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

Trujillo, 6 de julio de 2023

María Inés Rubio Díaz

ALCALDESA

